



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK renovado mediante la Resolución 122 del 23 de julio de 2018”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, mediante radicado No. 20166240256222 de fecha 08 de julio de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”, ubicado en el Centro Comercial Centro Mayor, localizado en la Calle 38 A Sur No. 34 D-50 local 2028 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0683 de fecha 25 de julio de 2016, la Dirección Administrativa registró con el número de identificación 008 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”.

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, mediante radicado No. 20174210273722 del 18 de julio de 2017, solicitó la renovación del registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”.

Que mediante Resolución No. 079 de fecha 24 de julio de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva renovó el registró con el número de identificación 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”.

Que la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, mediante radicado No. 20184210290382 del 06 de julio de 2018, solicitó la renovación del registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”.



“Por la cual se renueva el Registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK renovado mediante la Resolución 122 del 23 de julio de 2018”

Que mediante Resolución No. 122 de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva renovó el registro con el número de identificación 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que, para la renovación del Registro de la CITY PARK S.A.S., a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S., con radicado No. 20194210834872 del 22 de julio de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, en medio magnético (CD).
2. Copia del Certificado de Tradición del inmueble donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK” con No. de Matrícula 50S-40541708, expedido con el PIN No. 181108111516219C35 impreso, en medio magnético (CD).
3. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 22405596 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde el 14 de febrero de 2019 hasta el 13 de febrero de 2020, en medio magnético (CD).
4. Copia de la Póliza Allianz Negocio Empresarial No. 022406550, con vigencia desde el 14 de febrero de 2019 hasta el 13 de febrero de 2020, en medio magnético (CD).
5. Certificación expedida por Allianz Seguros S.A, donde indica la responsabilidad civil y los establecimientos que tienen amparados, en medio magnético (CD).



“Por la cual se renueva el Registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK renovado mediante la Resolución 122 del 23 de julio de 2018”

6. Reporte de Análisis de Riesgos en medio magnético, expedido por Allianz Seguros S.A, de fecha 20 de marzo de 2019, en medio magnético (CD).
7. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar CITY PARK, en medio magnético (CD).
8. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar CITY PARK, en medio magnético (CD).
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006834-18 de fecha 24 de diciembre de 2018, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
10. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar CITY PARK, en medio magnético (CD).
11. Certificación de afiliación Área Protegida con GRUPO EMI S.A., en medio magnético (CD).
12. Certificado de fabricación, instalación y pruebas previas la cual incluye la ficha técnica de los Dispositivos de Entretenimiento o Atracciones, en medio magnético (CD).
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-10611, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 25 de abril de 2019 hasta el 24 de abril de 2020, en medio magnético (CD).

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK”, ubicado en el Centro Comercial Centro Mayor, localizado en la Calle 38 A Sur No. 34 D-50 local 2028 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 008 de 2016 de propiedad de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9.



“Por la cual se renueva el Registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK renovado mediante la Resolución 122 del 23 de julio de 2018”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Las actividades se desarrollarán en las 94 atracciones y dispositivos de entretenimiento con una capacidad máxima de 306 personas.

ATRACCIONES	CANTIDAD
Kides	17
Redención	33
Video Juegos	27
Play Ground	1
Piscina de Pelotas	1
Atracciones Mecánicas	3
Apoyo	11
Total	94

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **124 DE 2019**

Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK renovado mediante la Resolución 122 del 23 de julio de 2018”

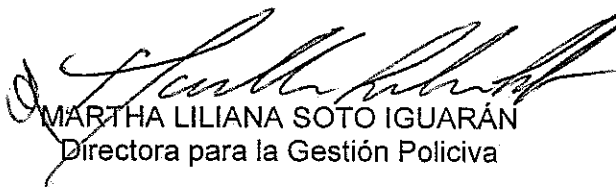
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Antonio Nariño a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa MULTIJUEGOS S.A.S., con NIT 800.003.454-6, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S., por medio del correo electrónico fourcompanies@gmail.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2019.


MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Directora para la Gestión Políciva

Elaboro: Natalia Marcela Salcedo
Reviso: Claudia García Celis
Jorge Eliécer Bariza

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

